



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 13 NOV 2017.

VISTO: La realización de la LXII Reunión Especializada de Turismo del Mercosur y la XIX Reunión de Ministros de Turismo del Mercosur.-----

RESULTANDO: Que dichos eventos tendrán lugar los días 6 y 7 de diciembre de 2017, respectivamente, en la ciudad de Maceió, República Federativa del Brasil.-----

CONSIDERANDO: I) Que se estima de interés que participe en dichos eventos la Ministra de Turismo, Señora Liliam Kechichian.-----

II) Que la nombrada estará en carácter de Misión Oficial del 5 al 8 de diciembre de 2017.-----

III) Que la erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".-----

ATENTO: A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, Decretos Números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 07/009, de 2 de enero de 2009 y 108/15, de 7 de abril de 2015.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1) Desígnase en Misión Oficial a la Ministra de Turismo, Señora Liliam Kechichian, del 5 al 8 de diciembre de 2017, para participar de la LXII Reunión

Especializada de Turismo del Mercosur y la XIX Reunión de Ministros de Turismo del Mercosur, que se llevarán a cabo los días 6 y 7 de diciembre de 2017, respectivamente, en la ciudad de Maceió, República Federativa del Brasil.-----

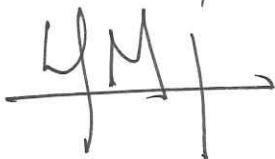
2) Los viáticos para la Señora Liliam Kechichian correspondientes a 4 días al 100%, ascienden a la suma total de U\$S 516 (dólares americanos quinientos dieciséis), los que serán imputados al objeto del gasto 235, se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.-----

3) El pasaje por el tramo Montevideo – Maceió – Montevideo, asciende a la suma de U\$S 346 (dólares americanos trescientos cuarenta y seis).-----

4) La erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales del Inciso 09 “Ministerio de Turismo” y el artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-----

5) La presente resolución será refrendada por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores en lugar de la autorizada.-----

6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.-----



LUCIA TOPOLANSKY

Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia